



**Departamento de Industria Pesquera
Unidad de Control y Certificación Internacional**

**Circular No. 1/2017
17 de julio de 2017**

ASUNTOS

- Etiquetado:

Solo se aceptará en las etiquetas de exportación de productos de la pesca congelados la siguiente expresión:

“Debe almacenarse a una temperatura de -18° C o inferior (en inglés -18° C or below)”

- Análisis:

Los resultados de análisis requeridos por los diferentes mercados para productos de la pesca a exportar, deben adjuntarse a la solicitud de embarque, firmados por el veterinario responsable del establecimiento/barco pesquero industrializador.

Dr. Gustavo Inocente
Coordinador Dpto. Industria Pesquera

Dra. Dinorah Medina
Encargada Unidad de Control y
Certificación